COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

CERTIFICADO N° 625

CERTIFICO: Que, en el Registro de Valores de esta Comisión, se ha registrado lo siguiente:

SOCIEDAD EMISORA	:	**VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A.**
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES	:	N° 393 FECHA: 15.10.1991
DOCUMENTOS A EMITIR	:	Bonos al portador desmaterializados.
INSCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES	:	**N° 986 FECHA: 12.12.2019**
MONTO MÁXIMO LÍNEA DE BONOS	:	**U.F. 1.500.000.-** El monto del capital insoluto de los bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a la línea no podrá exceder la referida cantidad, sea que cada colocación esté expresada en Unidades de Fomento o Pesos.
PLAZO VENCIMIENTO LÍNEA	:	10 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Valores.
GARANTÍAS	:	No contempla.
AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA	:	Salvo que se indique lo contrario en la respectiva escritura complementaria, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos que se emitan con cargo a la presente Línea, de acuerdo con lo establecido en el número Doce de la Cláusula Quinta del Contrato de Emisión.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	Las colocaciones de bonos que se efectúen con cargo a esta Línea se acogerán al régimen tributario establecido en el artículo 104 y a su vez a lo dispuesto en el N° 8 del artículo 74, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO SECRETARÍA GENERAL CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

NOTARÍA	:	Roberto Antonio Cifuentes Allel Álvaro David González Salinas
FECHA	:	07.10.2019, modificada el 06.11.2019.
DOMICILIO	:	Santiago.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2019.

GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

ARG / NNA

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
SECRETARIO GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl